



Superintendencia de Notariado y Registro



RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2026-010058-6 28 de abril de 2026

*Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial,
en la Notaría Única del círculo de San Diego - Cesar*

EL DIRECTOR (E) DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25,
numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio
y que señale la vigilancia Notarial.

Que, mediante resolución 3651 del 6 de abril de 2015, expedida por la Superintendencia de
Notariado y Registro se autorizó el horario habitual para la prestación del servicio público
notarial, a la Notaría Única del círculo de San Diego - Cesar, de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL:

LUNES A JUEVES	DE: 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
VIERNES	DE: 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Que mediante radicado SNR2026ER-088048-2 del 6 de abril de 2026, el Doctor LUIS
HORACIO PELAEZ OCAMPO, Notario Único de San Diego - Cesar, solicitó ante la
Superintendencia de Notariado y Registro cambio de horario para la prestación del servicio
público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO:

LUNES A JUEVES	DE: 7:30 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
VIERNES	DE: 7:30 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

Que, según lo contemplado en la Instrucción Administrativa IA-2025-000005-9 del 27 de
noviembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo
de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse
en todas las Notarías de país será de (42) horas semanales, indicando que:



Superintendencia de Notariado y Registro

“(…) las cuarenta y dos horas 42 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial…”

“Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (…).”

Que, atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del círculo de San Diego - Cesar y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa IA-2025-000005-9 del 27 de noviembre de 2025, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del círculo de San Diego - Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE: 7:30 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
VIERNES	DE: 7:30 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor **LUIS HORACIO PELAEZ OCAMPO**, Notario Único de San Diego - Cesar.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 3651 del 6 de abril de 2015.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Superintendencia de Notariado y Registro



FRANCISCO JAVIER CAMARGO RAMOS

Director de Administración Notarial (E)

Dirección de Administración Notarial

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia JULIAN MIER; NIDIA RODRIGUEZ

Elaboró: ALEJANDRO ESCOBAR LAGUNA / DAN

Revisó: . MERCEDES CHIRIMUSCAY ULE / DAN

Aprobó: . MICHELLE HERNANDEZ GARCIA / DAN